MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones

Resolución Directoral Nº 300 -2013-AG-PSI

Lima, 10 JUN. 2013

VISTO:

El Memorando Nº 1512-2013-AG-PSI-DIR, de fecha 05 de junio de 2013, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra N°017-2012-AG-PSI/JICA, Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego Piña-Alamo, Tramo 0+133.5 Km al 5+200 Km, del Subsector Pítipo", ubicada en el distrito de Pítipo, provincia de Ferreñafe, Región Lambayeque;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Contrato de Préstamo Nº PE-P31, suscrito con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, se suscribió con fecha 03 de setiembre de 2012, el Contrato de Ejecución de Obra N°017-2012-AG-PSI/JICA, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista Talent Ingeniería Instalaciones y Servicios S.L. Sucursal Perú, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Piña-Alamo, Tramo 0+133.5 Km al 5+200 Km, del Subsector Pítipo", por la suma de S/.2'276,531.94, incluido el IGV y un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, como consta en autos, con fecha 27 de marzo de 2013, la Comisión de Recepción y Transferencia de la Obra en mención designada mediante la Resolución Directoral Nº 121-2013-AG-PSI, de fecha 12 de marzo de 2013, se apersonó en la Obra verificando que los trabajos ejecutados estén de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico y modificaciones aprobadas por el PSI, luego se procedió a verificar el canal y obras de arte respectivas, dando su conformidad, suscribiéndose en consecuencia el Acta de Recepción de Obra y procediendo en la misma fecha a transferirla, mediante Acta de Transferencia a la Junta de Usuarios Chancay-Lambayeque, quien a partir de la fecha asume el compromiso de conservar y mantener la Obra, de su operación, conservación y mantenimiento,

Que, el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, encargado de la Supervisión de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Piña-Alamo, Tramo 0+133.5 Km al 5+200 Km, del Subsector Pítipo", en mérito al Contrato de Servicios de Consultoría Nº001-2007-AG-PSI-JBIC, con la Carta Nº SZ-TAH-3347/13, de fecha 13 de mayo de 2013, remite para su aprobación en tres (03) ejemplares la Liquidación Final del referido Contrato de Ejecución de Obra N° 017-2012-AG-PSI/JICA, así

como un (01) original del Cuaderno de Obra utilizado en el proceso de ejecución, la Memoria Descriptiva Valorizada y el Manual de Operación y Mantenimiento;

Que, con el Informe N°047-2013-AG-PSI-DIR-OS/FLM, de fecha 30 de mayo de 2013, el Ingeniero de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego ha procedido a la revisión de la Liquidación Final del citado Contrato de Ejecución de Obra, remitido por el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a través de la Carta referida precedentemente, indicando que la Supervisión elaboró la liquidación a partir de los trabajos realmente ejecutados y autorizados, de las modificaciones al Contrato aprobadas por el PSI, así como de la documentación sustentatoria correspondiente; que los documentos que forman parte de la liquidación preparada por la Supervisión, comprenden formatos de liquidación y cálculos respectivos, planos de post construcción, memoria descriptiva valorizada, y el sustento de los metrados finales; asimismo, por tratarse de un contrato a precios unitarios, la Supervisión recalculó todas las valorizaciones en las que se han considerado únicamente los metrados realmente ejecutados aprobados por el Supervisor en cada valorización de obra tramitada y en la medición final de los metrados, aplicándose a los mismos los precios unitarios contratados y los porcentajes de los gastos generales fijos y variables y la utilidad ofertada por el Contratista; con relación a los presupuestos adicionales y deductivos generados durante el desarrollo de la Obra, indica que se aprobó mediante la Resolución Directoral Nº 097-2013-AG-PSI, de fecha 01 de marzo de 2013, el Presupuesto Adicional de Obra Nº 01 en la suma de S/. 478,318.94, incluido el IGV, y el Presupuesto Deductivo Nº 01 en la suma de S/. 481,595.15, incluido el IGV, del mismo modo, mediante la Resolución Directoral Nº098-2013-AG-PSI, de fecha 04 de marzo de 2013, se aprobó el Presupuesto Adicional Nº 02 en la suma de S/. 40,318.26, incluido el IGV; que de acuerdo a los metrados finales establecidos por la Supervisión, se han verificado algunos metrados que no han sido necesarios ejecutar a pesar de cumplirse con la meta del Proyecto, generándose en consecuencia el Presupuesto Deductivo Nº 02 de cierre en la suma de S/. 31,503.72, incluido el IGV, y el Presupuesto Deductivo Nº 03 de cierre del Presupuesto Adicional Nº 01 en la suma de S/. 1,658.94, incluido el IGV;

Que, asimismo, el citado Ingeniero de Obras señala que con relación al plazo contractual, que durante la ejecución de la Obra no se otorgaron ampliaciones de plazo, y según lo manifestado por la Supervisión, la Obra culminó el 26 de febrero de 2013, conforme a la anotación efectuada en el Asiento Nº 120 del Cuaderno de Obra, cumpliéndose los 120 días calendario de plazo contractual, por lo que no existe atraso en su ejecución y, en consecuencia, no existe penalidad a aplicar; finalmente, recomienda aprobar los Presupuestos Deductivos Nº 02 y Nº 03 de cierre por los montos antes señalados; aprobar los reajustes realizados a todas las valorizaciones en aplicación de la Fórmula Polinómica con los índices unificados de la construcción que publica el INEI en la suma de S/. -81.22, incluido el IGV; aprobar la Liquidación Final del referido Contrato de Ejecución de Obra que determina un costo total ascendente a la suma de S/. 2'266.424.77, incluido el IGV, y un saldo a favor del Contratista en la suma de S/.255,322.99, incluido el IGV; autorizando a la Oficina de Administración y Finanzas a cancelar al Contratista la suma señalada y a devolver la Carta Fianza presentada que garantizó el Fiel Cumplimiento del Contrato, una vez consentida la presente liquidación;

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral Nº 300 -2013-AG-PSI

Que, mediante el Memorando Nº 844-2013-AG-PSI-OAF, de fecha 03 de junio de 2013, la Oficina de Administración y Finanzas manifiesta que luego de la revisión y verificación de la documentación financiera, según el estado de cuentas del Contrato de Ejecución de Obra N°017-2012-AG-PSI/JICA, efectuado por el Área de Contabilidad, otorga conformidad administrativa a dicha liquidación;

Que, con el Memorando Nº 382-2013-AG-PSI-DIR-OS, de fecha 05 de junio de 2013, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base a los informes técnicos referidos precedentemente, recomienda la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra N°017-2012-AG-PSI/JICA, mediante la emisión de la Resolución Directoral respectiva;

Que, mediante el documento de visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación, el Expediente que sustenta la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra Nº 017-2012-AG-PSI/JICA, el mismo que cuenta con la conformidad del Consorcio Supervisor, de la Oficina de Supervisión y de la Oficina de Administración y Finanzas en lo que respecta a la documentación financiera, por lo que solicita su aprobación;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Nº097-2013-AG-PSI-OAJ, manifiesta que, conforme a la información técnica reseñada precedentemente, resulta procedente la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra N°017-2012-AG-PSI/JICA, "Mejoramiento del Canal de Riego Piña-Alamo, Tramo 0+133.5 Km al 5+200 Km, del Subsector Pítipo", por haberse efectuado conforme a lo estipulado en la Cláusula 50.1 del mismo, y al procedimiento establecido en el numeral 3 de la Disposición 9 de la Directiva para la Ejecución de Obras del Componente A, aprobada por la Resolución Directoral Nº010-2009-AG-PSI;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Directiva N°001-AG- PSI-DIR "Ejecución de Obras del Componente A: A1: Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de Infraestructura de Riego y A2: Obras de Medición y Control", aprobada por Resolución Directoral N°010-2009-AG-PSI;

En uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial Nº0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, el Presupuesto Deductivo de Cierre Nº 02 del Presupuesto Principal de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Piña-Alamo, Tramo 0+133.5 Km al 5+200 Km, del Subsector Pítipo" en la suma de S/. 31,503.72 (Treinta y Un Mil Quinientos Tres y 72/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, conforme al detalle contenido en la hoja denominada "Deductivo Nº 02 de Cierre Contractual", que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar, el Presupuesto Deductivo de Cierre Nº 03 del Presupuesto Adicional Nº 01 de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Piña-Alamo, Tramo 0+133.5 Km al 5+200 Km, del Subsector Pítipo" en la suma de S/. 1, 658.94 (Un Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho y 94/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, conforme al detalle contenido en la hoja denominada "Deductivo Nº 03 del Adicional de Obra Nº 01", que adjunto forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Aprobar, los reajustes realizados a todas las valorizaciones en aplicación de la Fórmula Polinómica con los índices unificados de la construcción que pública el Instituto Nacional de Estadística-INEI, en la suma de S/. -81.22 (Menos Ochenta y Un y 22/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas.

Artículo 4°.- Aprobar, la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra N° 017-2012-AG-PSI/JICA, suscrito con fecha 03 de setiembre de 2012, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista Talent Ingeniería Instalaciones y Servicios S.L. Sucursal Perú, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Piña-Alamo, Tramo 0+133.5 Km al 5+200 Km, del Subsector Pítipo", que determina un costo total de S/.2'266,424.77 (Dos Millones Doscientos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Veinticuatro y 77/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, y un saldo a favor del Contratista en la suma de S/. 255,322.99 (Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Veintidós y 99/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, conforme al detalle contenido en las hojas denominadas "Verificación de Saldos" y "Costo Final de Obra", que adjuntas forman parte de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Autorizar, a la Oficina de Administración y Finanzas a cancelar a la empresa Contratista Talent Ingeniería Instalaciones y Servicios S.L. Sucursal Perú, la suma de S/. 255,322.99 (Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Veintidós y 99/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, correspondiente al saldo a su favor que se aprueba en el artículo precedente, procediendo a la devolución de la carta fianza que garantizó el fiel cumplimiento del Contrato, una vez consentida la presente liquidación.

Artículo 6°.- Notificar la presente Resolución al Contratista Talent Ingeniería Instalaciones y Servicios S.L. Sucursal Perú, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones
REPÚBLICA DEL PERÚ
DIRECTOR EJECUTIVO

Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE M. ZÚÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO